

Radicado: 010-2018-00005-00
Proceso: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
Deudor: ÓSCAR GILBERTO NOSSA BECERRA

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez para informarle que el deudor y el acreedor PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A, presentaron objeción al trabajo de adjudicación (PDF69 y 70 C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial que antecede se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días a la auxiliar de la justicia - liquidadora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, de las objeciones allegadas por cuenta del deudor OSCAR GILBERTO NOSSA BECERRA y el acreedor PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A -Cesionario del BANCO DAVIVIENDA- visibles en los PDF 69 y 70 del expediente digital, para que se pronuncie con relación a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9907cc0fb504289bb5bc79b94abf216a25ee93b062ba7a729f9d805db05603e1

Documento generado en 19/04/2023 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>